



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

ETSIIIT
Escuela Técnica Superior
de Ingenierías Informática
y de Telecomunicación



CONVOCATORIA DE PLAZAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL EN LA MODALIDAD DE “LIBRE MOVILIDAD” DESTINADAS A ESTUDIANTES DE LA ETSIIT PARA REALIZAR ESTUDIOS EN UNIVERSIDADES EUROPEAS EN EL CURSO ACADÉMICO 2019/2020

1. Objeto de la Convocatoria. Normativa

La ETSIIT convoca un máximo de **cinco** plazas de movilidad internacional, en la modalidad de *libre movilidad* para realizar estudios en universidades europeas durante el curso académico 2019/2020.

La modalidad de “libre movilidad” se define, según el Reglamento de la Universidad de Granada sobre Movilidad Internacional de Estudiantes, aprobado en Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2012, como la *estancia académica temporal autorizada por la universidad de origen y la de acogida, al margen de los programas, acuerdos o convenios suscritos*. Supone que la movilidad se realizará fuera de los programas de intercambio gestionados por la Universidad de Granada y que, por tanto, no recibirá ayuda económica alguna, aunque a nivel académico tendrá todos los derechos y obligaciones de los demás estudiantes de intercambio, tal y como se regula en el citado Reglamento de la Universidad de Granada sobre Movilidad Internacional de Estudiantes. En concreto, el Capítulo III de dicho Reglamento recoge el procedimiento para la solicitud y concesión de la modalidad de estudiante de libre movilidad.

2. Condiciones del destino

1. Cada solicitante debe gestionar personalmente la solicitud de la carta de aceptación de la universidad de destino.
2. Los destinos a los que se pudiera concurrir en esta convocatoria **no** pueden aparecer en la lista de destinos ofertados para estudiantes de la ETSIIT en la convocatoria Erasmus+ para el curso 2019/2020 (independientemente de la titulación en la que se oferten), salvo que el candidato se encuentre en la situación indicada en el punto 3.3 de esta convocatoria.

3. Requisitos

1. Cumplir los requisitos indicados en el artículo 10 del Reglamento de la Universidad de Granada sobre Movilidad Internacional de Estudiantes.
2. Si el solicitante no está actualmente en movilidad internacional:

C/ Periodista Daniel Saucedo Aranda s/n
18071 Granada
Tel.: 958242802
Fax.: 958242801
<http://etsiit.ugr.es/>

E.T.S. Ingenierías Informática y de Telecomunicación



- a) No haber aceptado ningún destino para el curso 2019/2020 en alguna de las Convocatorias Erasmus+ o de las Convocatorias del Programa Propio de Movilidad. En el caso de que un solicitante haya aceptado una plaza en alguna de estas convocatorias, únicamente podrá participar en esta convocatoria si presentó la correspondiente renuncia antes del 1 de abril de 2019.
 - b) Tener un expediente académico con una calificación media mínima de 6,50 sobre 10. Los expedientes se computarán con fecha 17 de mayo de 2019 y se obtendrán directamente por la ETSIIIT.
 - c) Cumplir con los requisitos de idioma que establezca la Universidad de destino, y en cualquier caso, conocimiento de la lengua inglesa con un nivel mínimo **acreditado** de **B1**.
3. Si el estudiante está actualmente en movilidad internacional podrá solicitar una plaza de libre movilidad siempre que:
- a) el destino no compute esa plaza entre las contempladas en el convenio bilateral Erasmus.
 - b) el estudiante finalice sus estudios en 2019/2020 como resultado de la nueva movilidad.
 - c) el estudiante realice su Proyecto o Trabajo Fin de Grado en ese destino.
4. En cualquier caso, siempre debe aportar la carta de aceptación emitida por la Universidad de destino.

4. Criterios de valoración.

1. Expediente académico en la UGR: la nota media del expediente será la base para la puntuación final.
2. Conocimiento acreditado de idiomas: la competencia en lenguas distintas a las oficiales en el Estado español se valorará como mérito, sumada a la nota de expediente académico, en función del nivel que acredite cada solicitante dentro de los establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, de acuerdo con los niveles y las formas de acreditación que se detallan en la "Información sobre la acreditación de la competencia lingüística para convocatorias de movilidad" publicada en la web del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo:

<http://internacional.ugr.es/> >> Promoción lingüística >> Competencia Lingüística en Programas de Movilidad.

La competencia en lengua inglesa se valorará para todos los destinos solicitados, siempre que se justifique la acreditación de un nivel igual o superior a B1, asignándose la siguiente puntuación:



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

ETSIIT
Escuela Técnica Superior
de Ingenierías Informática
y de Telecomunicación



- B1 - 0,50 puntos
- B2 - 1,00 puntos
- C1 - 1,50 puntos
- C2 - 2,00 puntos

Se valorará asimismo, para el destino solicitado, la competencia en otra(s) lengua(s), indicada(s) por el Centro, que, como regla general, corresponderán a la(s) lengua(s) de instrucción y/o lengua(s) del país o región de la universidad de destino. Los conocimientos debidamente acreditados en esta(s) otra(s) lengua(s) sumarán a la nota de participación la siguiente puntuación por niveles:

- A2 - 0,25 puntos
- B1 - 0,50 puntos
- B2 - 1,00 puntos
- C1 - 1,50 puntos
- C2 - 2,00 puntos

4. Comisión de selección

La comisión de selección estará compuesta por el Director de la ETSIIT como presidente, la Secretaria de la ETSIIT, que actuará como Secretaria de la Comisión, y el Subdirector de Internacionalización.

5. Calendario

1. Las solicitudes se presentarán, junto con toda la documentación en el registro de la ETSIIT, desde la fecha de publicación de esta convocatoria hasta las 14:00 del **31 de mayo de 2019**.
2. Los resultados provisionales se publicarán en la ETSIIT el **10 de junio de 2019** y se abrirá un plazo de alegaciones hasta las 14:00 del **14 de junio de 2019**.
3. Estimadas las alegaciones se publicarán los resultados definitivos el **21 de junio de 2019**.

6. Obligaciones de los estudiantes seleccionados

Una vez seleccionados los estudiantes, la ETSIIT emitirá la carta de aval de la movilidad y los estudiantes deberán tramitar la obtención de su credencial ante la Oficina de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Granada según se indica en el Reglamento de la Universidad de Granada sobre Movilidad Internacional de Estudiantes.

C/ Periodista Daniel Saucedo Aranda s/n
18071 Granada
Tel.: 958242802
Fax.: 958242801
<http://etsiit.ugr.es/>

E.T.S. Ingenierías Informática y de Telecomunicación



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

ETSIIT
Escuela Técnica Superior
de Ingenierías Informática
y de Telecomunicación



Una vez obtenida la credencial, el estudiante deberá cumplir con todos los requisitos exigidos a los estudiantes en movilidad internacional en cuanto al acuerdo de estudios y su matriculación en la ETSIIT.

7. Disposición final

Independientemente de las solicitudes que se pudieran aprobar en esta convocatoria, la ETSIIT podrá decidir avalar las solicitudes que considere de interés para potenciar sus programas de movilidad.

Granada, 17 de mayo de 2019

Francisco Javier García Ruiz
Subdirector de Internacionalización
ETS de Ingenierías Informática y de Telecomunicación

*C/ Periodista Daniel Saucedo Aranda s/n
18071 Granada
Tel.: 958242802
Fax: 958242801
<http://etsiit.ugr.es/>*

E.T.S. Ingenierías Informática y de Telecomunicación